



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 20 ABR. 2015

Nº 00102

Expediente Nº 14.254/08

VISTO la Resolución CS Nº 265/09 mediante la cual se crea la carrera de posgrado "Especialización en Producción y Tratamiento de Gas Natural", a dictarse bajo la dependencia académica de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la citada Resolución se ratifica el Plan de Estudios 2009 de la mencionada carrera de posgrado.

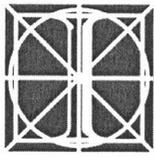
Que al describir la modalidad de dictado, el referido Plan de Estudios establece que *"la carrera se ha estructurado en módulos, ..."*, propone *"... dictar un módulo por mes, concentrando el dictado de clases en una semana, de lunes a sábado, completando un total de 30 hs."* y agrega que *"otros dos sábados de cada mes se destinarán a visitas a planta y dictado de conferencias a cargo de especialistas seleccionados por Pan American, en temas que se mencionan en el programa"*.

Que sobre la base de lo transcrito, el articulado en cuestión concluye que *"... considerando que son diez los módulos propuestos, puede estimarse que la duración de la carrera será de un año, incluyendo el Trabajo Final o Monografía"*.

Que la misma normativa *"... propone como fecha de iniciación julio de 2009"*.

Que la "Especialización en Producción y Tratamiento de Gas Natural" fue acreditada por un período de tres (3) años, por Resolución Nº 1065/10 de la Comisión de Evaluación y Acreditación Universitaria dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

Que por Resolución Nº 676-HCD-2010, se tienen por aceptadas las inscripciones de los postulantes a la Carrera en cuestión, a partir de su inicio en fecha 3 de agosto de 2009.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00102

Expediente Nº 14.254/08

Que de la Resolución Nº 841-HCD-2014, recaída en Expte. Nº 14.331/09, por la que se convalidan los Módulos aprobados por los inscriptos en la carrera, surge que el dictado se inició el 3 de agosto de 2009 y concluyó el 21 de diciembre de 2011.

Que a esta circunstancia se agregaron una serie de inconvenientes suscitados con la empresa Pan American, los cuales entorpecieron el desarrollo de la carrera en los plazos inicialmente previstos.

Que en este contexto se hace necesario extender la vigencia del Plan de Estudios a efecto de garantizar que la totalidad de los inscriptos que hayan aprobado los Módulos puedan presentar y defender su Trabajo Final.

Que con el mismo fin resulta menester modificar las especificaciones sobre el "Trabajo Final o Monografía" contenidas en el Anexo I de la Resolución CS Nº 265/09, excluyendo de las mismas los plazos de presentación y defensa.

Que en dicha modificación resulta pertinente incluir algunas especificaciones contenidas en el Reglamento de Trabajo Final de la Carrera, aprobado por Resolución Nº 115-HCD-2012.

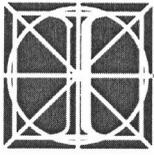
Que se han expedido al respecto las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despachos Nº 75/2015 y Nº 22/2015, respectivamente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de abril de 2015)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 1 0 2

Expediente Nº 14.254/08

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el 31 de julio de 2016, la vigencia del Plan de Estudios 2009 de la carrera de Posgrado "Especialización en Producción y Tratamiento de Gas Natural", creada por Resolución CS Nº 265/09.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente establecido que la prórroga dispuesta por el Artículo que antecede tiene como única finalidad la presentación y defensa de Trabajos Finales o Monografías por parte de los cursantes que hayan aprobado y abonado la totalidad de los módulos y, de ninguna manera, implica el redictado de estos últimos.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el texto correspondiente a "Trabajo Final o Monografía" del Anexo I de la Resolución Nº 243-HCD-2009, ratificada por Resolución CS Nº 265/09, por el que a continuación se transcribe:

*"En base a las inquietudes e intereses particulares de los alumnos de la carrera, se planteará la realización de un trabajo final o monografía que puede consistir en un proyecto de diseño; una evaluación crítica de sectores de producción de una planta de tratamiento de la zona; investigación y evaluación de nuevas tecnologías aplicables a sectores del proceso o cualquier otro tema que a juicio de la Comisión Coordinadora de la Carrera resulte adecuado. Será dirigido por algunos de los docentes responsables del dictado de la carrera o algún otro profesional con el acuerdo previo de la Comisión. El informe del trabajo o monografía realizado se presentará mediante tres (3) copias impresas y una versión digital (CD/DVD) en formato Word."*

ARTÍCULO 4º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad, la ratificación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese, comuníquese a las Secretarías Académicas de la Universidad y



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.254/08

de la Facultad; a la Comisión Coordinadora de la Carrera; a la totalidad de los inscriptos detallados en la Resolución N° 676-HCD-2010; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; al Área de Posgrado; al Consejo Superior de la Universidad, y  elévense los obrados a este último para la intervención que le compete.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 1 0 2 -HCD-2015

  
Dra. MARTA CECILIA POCOVI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa